



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL TALAVERA DE LA REINA

NÚMERO 3

EDICTO

Don José Manuel Recio Nuero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Talavera de la Reina.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 108/2014, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de José Luis Castellano Flores y otros contra la empresa Tecnimaher Aluminio S.L. y Roymaher S.L., sobre reclamación cantidad, se ha dictado decreto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Decreto del Secretario Judicial don José Manuel Recio Nuero.

En Talavera de la Reina a 8 de abril de 2015.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

a) Declarar a la entidad ejecutada Tecnimaher Aluminio S.L., en situación de insolvencia total provisional, por importe de 43.058,53 euros y a la entidad ejecutada Roymaher S.L., en situación de insolvencia total provisional por importe de 9.531,26 euros. Correspondiendo a los ejecutantes las siguientes cantidades en concepto de principal:

Respecto de la empresa Tecnimaher Aluminio S.L:

A José Luis Castellano Flores 4.461,96 euros de principal.

A Ángel Figueras del Freno 7.133,88 euros de principal.

A David Bautista Jiménez 3.986,61 euros de principal.

A Jesús Ángel López Benítez 5.251,68 euros de principal.

A Abdelkrim Aziz 6.428,56 euros de principal.

A Francisco Agustín Jara García 7.872,32 euros de principal.

A Francisco Javier Perdones Muñoz 7.923,52 euros de principal.

Respecto de la empresa Roymaher S.L:

A Felipe Arrogante Arrogante 9.531,26 euros de principal.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

c) Procédase a su inscripción en el registro en el registro correspondiente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25,00 euros, en la cuenta número en el debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Tecnimaher Aluminio S.L. y Roymaher S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

En Talavera de la Reina a 8 de abril de 2015.- El Secretario Judicial, José Manuel Recio Nuero.

N.ºI.-3313